

**INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO DE TRÁMITE DE AUDIENCIA
NORMATIVA (PRECIOS AUTORIZADOS) SOBRE EL SEGUIMIENTO DE
EXPEDIENTES DE REVISIÓN DE TARIFAS QUE HAN SIDO
INFORMADOS POR EL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y
USUARIOS DE ANDALUCÍA Y PUBLICADAS EN EL BOJA DURANTE EL
SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2012.**

Sevilla, 11 de Abril de 2013

Por el presente, el Grupo de Trabajo de Audiencia Normativa (P.A) del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, procede a realizar el seguimiento de las alegaciones vertidas respecto de los expedientes de revisión de tarifas que han sido remitidos, a fin de ser informados preceptivamente por el mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 y todo ello, una vez que los expedientes informados han sido publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el segundo trimestre del año 2012. Este informe complementa al de 27 de febrero de 2013.

En este periodo la Secretaría del CCUA ha detectado como publicados una resolución de precios autorizados, provenientes de la **Consejería de Hacienda y Administración Pública**, que fueron informados por este Consejo y que a continuación relacionamos:

Resolución de 29 de marzo e 2012 de la Dirección General de Relaciones Financiera con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de agua potable de los polígonos industriales de Juncaril y Asegra, de la Mancomunidad de Municipios de Albolote-Peigros (Granada) (PP. 1110/2012)

El expediente llega a la Secretaría del CCUA el 21/02/2012 realizándose su estudio el 07/02/2012 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 09/03/2012, informe nº 9/2012 P.A. del CCUA (Grupo de trabajo de Trámite de Audiencia Normativa). La norma se publica en BOJA nº 80 de 25/04/2012.

El informe realizado no entiende que se proponga una subida dentro del IPC aplicable sin esgrimir argumentos que justifiquen la misma con un estudio económico y una planificación de contención de gastos

Las tarifas se publican en los mismos términos y cuantías que se recogen en el expediente.

CONCLUSIÓN GLOBAL DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012

Durante el trimestre, se han formulado un informe no favorable

El balance general del trimestre debe considerarse como negativo, en la medida en que la tarifa se han publicado en las mismas condiciones en que fueron remitidas para el parecer del Consejo de Consumidores y Usuarios, y no se recogen las alegaciones presentadas.

Este Consejo, ha reiterado en los informes, la necesidad de requerir en los expedientes presentados a trámite, la documentación completa que exige el artículo 5 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía